

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 141 DE 2023-02-13

Resolución No. 0592-1 del 2023-02-13

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA
CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN
DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
CON LA LIGA CALDENSE DE ESGRIMA"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



RESOLUCION N°

0592-1

13 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA LIGA CALDENSE DE ESGRIMA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2° del decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 355 “(...) *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)*”.

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento estructuro documento de Estudio Previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir convenio de Apoyo en aplicación del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 del proceso que tiene por objeto “Apoyar a la **Liga Caldense de Esgrima** para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia 2023”.

Que en el estudio previo se considera viable la suscripción del contrato de Apoyo con la **Liga Caldense de Esgrima con NIT. 900053232-4** Entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2023, “UNIDOS ES POSIBLE” en su **Línea estratégica** Sentidos social e incluyente, **Programa:** posicionamiento y liderazgo deportivo, **subprograma:** apoyo a los deportistas y a las ligas deportivas del Departamento de Caldas **Proyecto:** “Formación y preparación de Atletas para el posicionamiento y liderazgo deportivo en el Departamento de Caldas” que en una de sus **Actividades** Liderar y financiar la participación de los deportistas priorizados e inscritos en las diferentes ligas del departamento de Caldas, en los eventos federados de las R.E.I y la F.N , concentraciones e implementación para la participación en los Juegos deportivos Nacionales y Para nacionales y Apoyar el 100% de la gestión de las ligas de deporte convencional y paralímpico para cumplir las **Meta de producto** 300 atletas pertenecientes a las ligas van los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto “Formación y preparación de atletas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del departamento de Caldas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales Eje cafetero 2023 Caldas”, radicado con la ficha BPID N° 2023-17000-0050, el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física para que adelante proceso de conformidad con el artículo 355 de la constitución Nacional y el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con **Liga Caldense de Esgrima con NIT. 900053232-4**, Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de carácter exclusivamente de apoyo institucional y consiste principalmente en “Apoyar a la **Liga Caldense de Esgrima** para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y



RESOLUCION N°

0592-1

13 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA LIGA CALDENSE DE ESGRIMA”

organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia 2023”.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Divina Yulda Zúñiga V.

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador
Departamento de Caldas

Proyectó: Claudia Marcela Suárez Valencia- Abogada contratista – Secretaria de Deporte Recreación y Actividad Física
Revisó: Luis Miguel Gómez Giraldo. Abogado Contratista. Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica
Revisó y aprobó: Mauricio Franco Acevedo – Profesional Especializado Unidad de Contratación- Secretaría Jurídica